Naciones Unidas FCCC/SBI/2026/L.13

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
13 de noviembre de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución
65º período de sesiones
Antalya, 9 a 14 de noviembre de 2026
Tema 4 b) del programa
Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: Apoyo financiero y técnico

Apoyo financiero y técnico

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) mantuvo debates constructivos sobre la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) para la presentación de informes en el marco de la Convención.

2. El OSE recordó los requisitos de presentación de informes de las Partes no incluidas en el anexo I en virtud de los artículos 4 y 12 de la Convención, incluidos los relativos a las comunicaciones nacionales y a los informes bienales de actualización, y recordó también las decisiones 17/CP.8, 1/CP.16 y 2/CP.17.

3. El OSE tomó nota de que, a 13 de noviembre de 2026, las Partes no incluidas en el anexo I habían presentado 497 comunicaciones nacionales (a razón de 155 primeras comunicaciones nacionales, 147 segundas comunicaciones nacionales, 122 terceras comunicaciones nacionales, 57 cuartas comunicaciones nacionales, 12 quintas comunicaciones nacionales, 2 sextas comunicaciones nacionales, 1 séptima comunicación nacional y 1 novena comunicación nacional) y 217 informes bienales de actualización (a razón de 123 primeros informes bienales de actualización, 46 segundos informes bienales de actualización, 28 terceros informes bienales de actualización, 15 cuartos informes bienales de actualización y 5 quintos informes bienales de actualización)[1].

4. El OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I que no son Partes en el Acuerdo de París y que hubieran recibido financiación para preparar y presentar un informe bienal de actualización, pero que aún no lo hubieran hecho, a que lo hicieran lo antes posible.

5. El OSE acogió con beneplácito la información facilitada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su informe a la Conferencia de las Partes en su 31er período de sesiones[2] sobre el apoyo financiero solicitado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como el aprobado y proporcionado por este, para la preparación de comunicaciones nacionales e informes bienales de actualización por las Partes no incluidas en el anexo I, incluido el apoyo prestado a través del programa conjunto de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia y el Programa Mundial de Apoyo.

6. El OSE reconoció las dificultades a que seguían enfrentándose las Partes no incluidas en el anexo I a la hora de preparar y presentar las comunicaciones nacionales y recalcó la

[1] Véanse https://unfccc.int/non-annex-I-NCs y https://unfccc.int/BURs, respectivamente.
[2] FCCC/CP/2026/8 y Add.1.

Se ruega reciclar

importancia de que se proporcionara un apoyo financiero y técnico adecuado y oportuno, así como apoyo en forma de fomento de la capacidad, para facilitar la presentación de informes en el marco de la Convención y para mejorar de forma sostenible y continua su capacidad institucional y técnica de cara a esa labor de presentación de informes a nivel nacional.

7. El OSE pidió a la secretaría que, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, siguiera prestando apoyo técnico a las Partes no incluidas en el anexo I para la presentación de informes en el marco de la Convención.

8. El OSE acordó seguir examinando este asunto, así como la frecuencia con la que habría que incluirlo en el programa de futuros períodos de sesiones del OSE, en su 66º período de sesiones (junio de 2027).

9. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 7 *supra*.

10. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.